

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 14** *ORDEN de 23 de marzo de 2010, por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado Subvenciones de Transportes.*

La propuesta en marcha de las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, conforme a la cual se habilita la presentación de documentos diversos por parte de los ciudadanos mediante procedimientos telemáticos, obliga a modificar la declaración relativa al fichero de datos personales de carácter automatizado denominado Subvenciones de Transportes, a fin de ampliar los datos incluidos en el mismo. Asimismo, se contempla la posibilidad de cesión de dichos datos a determinados organismos.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en su ámbito de aplicación se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha disposición, en el ámbito de la Admisión General de la Comunidad de Madrid, debe ser aprobada por Orden del consejero respectivo.

Para la aprobación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 8/2001, habiéndose abierto, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones relativas a las modificaciones que en la misma se contemplan. Asimismo, esta disposición ha sido informada favorablemente por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Transportes,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de ficheros

Se modifica el fichero Subvenciones de Transportes según se detalla en el Anexo de esta orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de marzo de 2010.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ANEXO

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2092570015 SUBVENCIONES DE TRANSPORTES.

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, número de la seguridad social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, otros datos de carácter identificativo: Número de fax, dirección electrónica.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales, datos de empleo, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES, REPRESENTANTES LEGALES, PERSONAS DE CONTACTO, SOLICITANTES, BENEFICIARIOS, EMPLEADOS Y PROVEEDORES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, registros públicos, otras personas físicas, entidad privada, fuentes accesibles al público, administraciones públicas.

Órgano y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- Otros Órganos de la Administración del Estado (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE).

(03/15.338/10)